

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-196-2023
CCC-TSS-2023-10126

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 am, de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Información Pública; **Jennifer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; asistidos por **Darleny Vásquez Rojas**, Analista Legal Interina, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; **Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y **Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0019**, realizado para el **Alquiler Local Comercial ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud de adjudicación del Proceso de Compras de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0019**, realizado para el **Alquiler Local Comercial ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, a los veintiséis (26) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-143-2023, se aprobó el proceso de compras de **Excepción por Proveedor Único**, realizado para el alquiler del local comercial ubicado en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., conforme la solicitud de compra No. 4995.

RESULTA: Que, esta Tesorería de la Seguridad Social en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), convocó al oferente **Inverdomínico SRL**, a presentar oferta para el referido proceso de Excepción por Proveedor Único, para el alquiler del local comercial.

RESULTA: Que, a raíz de la convocatoria realizada, el oferente **Inverdomínico SRL**, en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), presentó su oferta económica por un monto mensual por concepto de alquiler del local comercial equivalente a **Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos**

Dominicanos con 75/100 (DOP\$1,681,396.75) ITBIS Incluido, con un aumento anual del cinco por ciento (5%), el cual incluye el derecho a usufructo de lo siguiente:

- Edificio completo de dos (2) pisos para oficinas con una mezzanina en el primer nivel y dos niveles para parqueo.
- Ascensor de última generación con acceso a cada nivel
- Generador eléctrico de 350KW
- Sistema de mitigación y detección incendio
- Sistema de bomba de agua

Para el alquiler no está incluido, lo siguiente:

- Energía Eléctrica
- Seguridad para el edificio
- Servicios de telefonía, cable e internet
- Combustibles para el generador

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento 543-12, que establece que serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley las situaciones detalladas en el referido artículo, entre ellas 6. *Proveedor Único, el cual se define como la "adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de los procesos de Excepción.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El informe justificativo del proceso de excepción de fecha 25/09/2023.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación de Excepción aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La solicitud de compra No.4995, de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2023.

VISTO: El Informe técnico y legal que justifica la excepción, emitido por la Dirección Jurídica en fecha veinticinco (25) de septiembre del 2023.

VISTO: El acta del Comité de Compras y Contrataciones CCC-143-2023, de fecha veintiséis (26) de octubre del 2023.

VISTA: Oferta Económica del oferente **Inverdomínico SRL**, de fecha 20 de noviembre del 2023.

En vista de todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación al oferente **Inverdomínico SRL** del proceso de Compras de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0019**, realizado para el **Alquiler Local Comercial ubicado en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensache Naco**, por un período de dos años, por un monto mensual equivalente a **Un Millón Seiscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos con 75/100 (DOP\$1,681,396.75) ITBIS Incluido**, con un aumento de 5% anual, en virtud de que su oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- **SEGUNDO:** Se ordena la Dirección Administrativa la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme la generación de cuota a comprometer correspondiente.
- **CUARTO:** Se ordena al Departamento de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.